

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA			
Diputada Irma Lilia Garzón Bernal			
Año III	Segundo Periodo de Receso	LIX Legislatura	Núm. 04

**SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
06 DE JULIO DE 2011**

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 03

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

COMUNICADOS

- Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo de cada una de las 31 entidades federativas, así como a la asamblea legislativa y al jefe de gobierno del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan como requisito y, en su caso, impartan un curso obligatorio de educación vial, para expedir licencias de conducir

Pág. 06

II. Oficio signado por el diputado René Franco Ruiz, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite copia del acuerdo, así como el dictamen que le dio origen, por medio del cual se exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo federal por conducto del secretario de hacienda y crédito público, así como al Honorable Congreso de la Unión, con el propósito de que analicen la posibilidad de instalar una mesa técnica, que tenga como único objetivo, diseñar un nuevo modelo para la

asignación de los recursos provenientes de los excedentes petroleros que por alto precio en el mercado internacional ha alcanzado la mezcla mexicana, privilegiando en todo momento el gasto social y suministración equitativa a las entidades federativas, solicitando su adhesión al mismo

Pág. 06

III. Oficio suscrito por los diputados Elías Abaid Kuri y Héctor Eduardo Alonso Granados, presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual envía copia simple del acuerdo que exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que se conforme una comisión legislativa especial, para investigar y proponer soluciones a esta problemática de fraude cometido por parte de las diversas empresas inmobiliarias, cooperativas de ahorro y préstamo, así como de las cajas de ahorro; que han provocado una fuerte afectación económica y patrimonial a los mexicanos que residen en distintos estados del país, y prioritariamente en el estado de puebla, de acuerdo a las cifras oficiales, solicitando su adhesión al mismo

Pág. 06

IV. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Congreso del Estado de Morelos, con el que remiten copia simple del acuerdo que exhorta al doctor Marco Antonio Adame Castillo, gobernador del estado de Morelos para que instruya al doctor Víctor Manuel Caballero Solano, secretario de salud del gobierno de Morelos a intervenir ante las autoridades federales del sector salud, a efecto que consideren realizar la gestión para la adecuación de la legislación mexicana y los

reglamentos en la materia, que exijan a la industria farmacéutica atender a las recomendaciones del estudio de la Universidad de Gante en Bélgica, solicitando su adhesión al mismo

Pág. 06

V. Oficio suscrito por el licenciado Remedio Cerino Gómez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual envía copia del decreto 098 por el que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado envía iniciativa de decreto al Honorable Congreso de la Unión para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, solicitando su adhesión al mismo

Pág. 06

VI. Oficio suscrito por el licenciado Carlos Sánchez Barrios, coordinador general del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, con el que envía la convocatoria relativa a la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015

Pág. 06

VII. Oficio signado por el ciudadano Gilberto Dorantes Basurto, presidente con licencia del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de presidente del Ayuntamiento antes citado

Pág. 06

VIII. Oficios remitidos por: la secretaria técnica de la Presidencia de la República, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Honorable Congreso del Estado de Puebla y Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura

Pág. 06

CORRESPONDENCIA

- Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio signado por los ciudadanos libres de la comunidad del Embarcadero, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicitan la intervención de esta Soberanía a fin de solucionar el conflicto existente en relación a la elección del comisario municipal

Pág. 07

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 07

PROPUESTAS DE ACUERDOS

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Carlos Álvarez Reyes, por medio del cual la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula un respetuoso exhorto al ciudadano gobernador constitucional del estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, al ciudadano Luis Román Miranda, titular del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), al licenciado David Guzmán Sagredo, secretario general del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), así como a las y los diputados de las comisiones legislativas competentes, para que se establezcan las mesas de trabajo y se expida la nueva Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 15

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Faustino Soto Ramos, por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, formula atento exhorto al titular del Ejecutivo estatal, para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Educación Pública, ambas dependencias del Poder Ejecutivo federal, con el objeto de que se autorice en el ejercicio fiscal del año 2012, una partida al presupuesto educativo para atender necesidades en educación media superior en la región Montaña, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 18

- **Propuesta de acuerdo parlamentario** suscrita por el diputado **Juan Antonio Reyes Pascacio**, por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al ciudadano gobernador constitucional del estado de Guerrero, licenciado **Ángel Heladio Aguirre Rivero**, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, instruya la creación de una Comisión Interinstitucional para atender y dar seguimiento a los problemas sociales que se están generando con los productores agrícolas y pescadores afectados en su patrimonio por la contaminación que genera la central termoelectrónica "Plutarco Elías Calles", ubicada en el municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 20

INTERVENCIONES

- Del ciudadano diputado **Faustino Soto Ramos**, con relación a los asesinatos de la señora **Isabel Ayala Nava**, viuda del guerrillero **Lucio Cabañas Barrientos**, y su hermana **Reyna**, ocurridos en el poblado de **Xaltianguis**, municipio de **Acapulco de Juárez**, Guerrero

Pág. 22

CLAUSURAS

Pág. 24

**Presidencia de la diputada
Irma Lilia Garzón Bernal**

ASISTENCIA

Solicito al diputado secretario **José Natividad Calixto Díaz**, se sirva pasar lista de asistencia.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto, diputada presidenta.

Álvarez Reyes Carlos, Calixto Díaz José Natividad, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Ortuño Catalino, Garzón Bernal Irma Lilia, Gómez Maganda Bermeo Guadalupe, Soto Ramos Faustino.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 7 diputados y diputadas a la presente sesión.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, los diputados **Victoriano Wences Real**, **Efraín Ramos Ramírez**, **Miguel Ángel Albarrán Almazán**, **Ignacio Ocampo Zavaleta**, **Juan Antonio Reyes Pascacio** y para llegar tarde los diputados **Francisco Javier García González** y **Héctor Vicario Castrejón**.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley Orgánica que nos rige y con la asistencia de 7 diputados y diputadas, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las 12 horas con 46 minutos del día miércoles 6 de julio de 2011, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a la Plenaria el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario **José Natividad Calixto Díaz**, se sirva dar lectura al mismo.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Con gusto.

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción de diversos asuntos:

I. Oficio suscrito por el senador **Francisco Arroyo Vieyra**, vicepresidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo de cada una de las 31 entidades federativas, así como a la asamblea legislativa y al jefe de gobierno del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan como requisito y, en su caso, impartan un curso obligatorio de educación vial,

para expedir licencias de conducir.

II. Oficio signado por el diputado René Franco Ruiz, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite copia del acuerdo, así como el dictamen que le dio origen, por medio del cual se exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo federal por conducto del secretario de hacienda y crédito público, así como al Honorable Congreso de la Unión, con el propósito de que analicen la posibilidad de instalar una mesa técnica, que tenga como único objetivo, diseñar un nuevo modelo para la asignación de los recursos provenientes de los excedentes petroleros que por alto precio en el mercado internacional ha alcanzado la mezcla mexicana, privilegiando en todo momento el gasto social y sumministrazione equitativa a las entidades federativas, solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por los diputados Elías Abaid Kuri y Héctor Eduardo Alonso Granados, presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual envía copia simple del acuerdo que exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que se conforme una comisión legislativa especial, para investigar y proponer soluciones a esta problemática de fraude cometido por parte de las diversas empresas inmobiliarias, cooperativas de ahorro y préstamo, así como de las cajas de ahorro; que han provocado una fuerte afectación económica y patrimonial a los mexicanos que residen en distintos estados del país, y prioritariamente en el estado de Puebla, de acuerdo a las cifras oficiales, solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, secretario general del Congreso del Estado de Morelos, con el que remiten copia simple del acuerdo que exhorta al doctor Marco Antonio Adame Castillo, gobernador del estado de Morelos para que instruya al doctor Víctor Manuel Caballero Solano, secretario de salud del gobierno de Morelos a intervenir ante las autoridades federales del sector salud, a efecto que consideren realizar la gestión para la adecuación de la legislación mexicana y los reglamentos en la materia, que exijan a la industria farmacéutica atender a las recomendaciones del estudio de la Universidad de Gante en Bélgica, solicitando su adhesión al mismo.

V. Oficio suscrito por el licenciado Remedio Cerino Gómez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual envía copia del decreto 098 por el que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado envía iniciativa de decreto al Honorable Congreso de la Unión para

reformular y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal, solicitando su adhesión al mismo.

VI. Oficio suscrito por el licenciado Carlos Sánchez Barrios, coordinador general del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, con el que envía la convocatoria relativa a la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

VII. Oficio signado por el ciudadano Gilberto Dorantes Basurto, presidente con licencia del municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de presidente del Ayuntamiento antes citado.

VIII. Oficios remitidos por: la secretaría técnica de la Presidencia de la República, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Honorable Congreso del Estado de Puebla y Honorable Ayuntamiento del municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Segundo.- Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el oficial mayor del Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio signado por los ciudadanos libres de la comunidad del Embarcadero, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicitan la intervención de esta Soberanía a fin de solucionar el conflicto existente en relación a la elección del comisario municipal.

Tercero.- Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la diputada Irma Lilia Garzón Bernal, solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto.- Propuestas de acuerdos:

a) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Carlos Álvarez Reyes, por medio del cual la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, formula un respetuoso exhorto al ciudadano gobernador constitucional del estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, al ciudadano Luis Román Miranda, titular del Instituto

de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), al licenciado David Guzmán Sagredo, secretario general del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), así como a las y los diputados de las comisiones legislativas competentes, para que se establezcan las mesas de trabajo y se expida la nueva Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

b) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Faustino Soto Ramos, por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, formula atento exhorto al titular del Ejecutivo estatal, para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Secretaría de Educación Pública, ambas dependencias del Poder Ejecutivo federal, con el objeto de que se autorice en el ejercicio fiscal del año 2012, una partida al presupuesto educativo para atender necesidades en educación media superior en la región Montaña, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan Antonio Reyes Pascacio, por el que la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes exhorta al ciudadano gobernador constitucional del estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, instruya la creación de una Comisión Interinstitucional para atender y dar seguimiento a los problemas sociales que se están generando con los productores agrícolas y pescadores afectados en su patrimonio por la contaminación que genera la central termoeléctrica "Plutarco Elías Calles", ubicada en el municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca, solicitando su aprobación como un asunto de urgente y obvia resolución.

Quinto.- Intervenciones:

a) Del ciudadano diputado Faustino Soto Ramos, con relación a los asesinatos de la señora Isabel Ayala Nava, viuda del guerrillero Lucio Cabañas Barrientos, y su hermana Reyna, ocurridos en el poblado de Xaltianguis, municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

Sexto.- Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles 6 de julio de 2011.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Se informa a la Presidencia que no se registró ninguna asistencia más de algún diputado o diputada.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia informa a la Comisión Permanente que en virtud de contar con un solo diputado secretario, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, esta Presidencia somete a su consideración para que asuma por esta ocasión el cargo y funciones de secretario el diputado Faustino Soto Ramos, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de esta Presidencia. Solicito al diputado Faustino Soto, ubicarse en su respectivo lugar en esta Mesa Directiva.

Se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día, Comunicados, solicito al diputado secretario Faustino Soto Ramos, se sirva dar lectura al oficio signado por el oficial mayor del Congreso.

El secretario Faustino Soto Ramos:

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta oficialía mayor los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el senador Francisco Arroyo Vieyra, vicepresidente de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con el que hace del conocimiento del punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Poder Legislativo y al Poder Ejecutivo de cada una de las 31 entidades federativas, así como a la asamblea legislativa y al jefe de gobierno del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, establezcan como requisito y, en su caso, impartan un curso obligatorio de educación vial, para expedir licencias de conducir.

II. Oficio signado por el diputado René Franco Ruiz, presidente del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con el que remite copia del acuerdo, así como el dictamen que le dio origen, por medio del cual se exhorta de manera respetuosa al titular del Poder Ejecutivo federal por conducto del secretario de hacienda y crédito público, así como al Honorable Congreso de la Unión, con el propósito de que analicen la posibilidad de instalar una mesa técnica, que tenga como único objetivo, diseñar un nuevo modelo para la asignación de los recursos provenientes de los excedentes petroleros que por alto precio en el mercado internacional ha alcanzado la mezcla mexicana, privilegiando en todo momento el gasto social y suministrar equitativa a las entidades federativas, solicitando su adhesión al mismo.

III. Oficio suscrito por los diputados Elías Abaid Kuri y Héctor Eduardo Alonso Granados, presidente y vicepresidente, respectivamente, de la Mesa Directiva

del Honorable Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual envía copia simple del acuerdo que exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que se conforme una comisión legislativa especial, para investigar y proponer soluciones a esta problemática de fraude cometido por parte de las diversas empresas inmobiliarias, cooperativas de ahorro y préstamo, así como de las cajas de ahorro; que han provocado una fuerte afectación económica y patrimonial a los mexicanos que residen en distintos estados del país, y prioritariamente en el estado de Puebla, de acuerdo a las cifras oficiales, solicitando su adhesión al mismo.

IV. Oficio signado por el licenciado Tomás Osorio Avilés, Secretario General del Congreso del Estado de Morelos, con el que remiten copia simple del acuerdo que exhorta al doctor Marco Antonio Adame Castillo, gobernador del Estado de Morelos para que instruya al doctor Víctor Manuel Caballero Solano, Secretario de Salud del gobierno de Morelos a intervenir ante las autoridades federales del sector salud, a efecto que consideren realizar la gestión para la adecuación de la legislación mexicana y los reglamentos en la materia, que exijan a la industria farmacéutica atender a las recomendaciones del estudio de la Universidad de Gante en Bélgica. Solicitando su adhesión al mismo.

V. Oficio suscrito por el licenciado Remedio Cerino Gómez, oficial mayor del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, mediante el cual envía copia del Decreto 098 por el que la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado envía iniciativa de decreto al Honorable Congreso de la Unión para reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal. Solicitando su adhesión al mismo.

VI. Oficio suscrito por el licenciado Carlos Sánchez Barrios, Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, con el que envía la convocatoria relativa a la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2015.

VII. Oficio signado por el ciudadano Gilberto Dorantes Basurto, Presidente con licencia del Municipio de Coahuayutla de José María Izazaga, Guerrero, con el que solicita su reincorporación al cargo y funciones de presidente del ayuntamiento antes citado.

VIII. Oficios remitidos por: la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Honorable Congreso del Estado de Puebla y Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que dan respuesta

a diversos acuerdos aprobados por esta Legislatura.

Servida, diputada presidenta.

La Presidenta:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la manera siguiente:

Apartado I, A las comisiones unidas de Protección Civil y de Transportes para los efectos conducentes.

Apartado II, III y V. A la Comisión de Hacienda, para los efectos conducentes.

Apartado IV. A la Comisión de Salud, para los efectos conducentes.

Apartado VI. Esta Presidencia informa que dicha convocatoria se está difundiendo a través de las áreas correspondientes.

Apartado VII. A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado VIII. Se toma conocimiento de los oficios de antecedentes y se instruye a la oficialía mayor, remita copia a los diputados promoventes.

CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, correspondencia, solicito al diputado secretario José Natividad Calixto Díaz, dé lectura al oficio signado por el Oficial Mayor del Congreso.

El secretario José Natividad Calixto Díaz:

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibió en esta oficialía mayor, la siguiente correspondencia.

I. Oficio signado por los ciudadanos libres de la comunidad del Embarcadero, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, con el que solicitan la intervención de esta Soberanía a fin de solucionar el conflicto existente en relación a la elección del comisario municipal.

Escrito que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente
Licenciado Benjamín Gallegos Segura
Oficial Mayor.

Servida presidenta.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos conducentes.

INICIATIVAS

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas inciso "a" se concede el uso de la palabra a la ciudadana diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal:

Con su permiso diputada y diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Compañera diputada, compañeros diputados:

La suscrita diputada Irma Lilia Garzón Bernal, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confiere el artículo 170 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 47 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción II y 127 párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular, la propuesta de Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de abril, el Senado de la República, aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política.

En la misma fecha, la minuta de referencia fue remitida a la Cámara de Diputados, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. Ahora bien, no obstante de que la mayoría de los grupos parlamentarios que integran la cámara de diputados se han manifestado por su aprobación, la realidad es que no se ha convocado a un periodo extraordinario para su discusión y aprobación, que de no realizarse previo al mes de septiembre, no podría entrar en vigor para su implementación en las elecciones federales de 2012.

En efecto, lo aprobado por la Cámara de Senadores resulta trascendental y significativo para la democracia mexicana, con las reformas constitucionales se advierte ese proceso de revisión y transformación que se le ha llamado como la Reforma del Estado, entendido como la evaluación permanente del desempeño de las instituciones, con el fin de adaptarlas a una realidad cambiante.

Ahora bien, a fin de saber en qué consisten las reformas constitucionales de referencia, considero pertinente exponer las motivaciones de cada una de sus partes, bajo los siguientes temas:

- Iniciativa ciudadana

Se propone reformar el artículo 71 constitucional, para establecer a los ciudadanos como sujetos constitucionalmente legitimados para iniciar leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, siempre que esas iniciativas cuenten con el respaldo de al menos el equivalente al 0.25 por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señale la Ley del Congreso.

A través de esta facultad, los ciudadanos pueden introducir nuevos temas en la agenda legislativa, al estar respaldadas por un número importante de ciudadanos, cuentan con una legitimidad que difícilmente puede ser ignorada por los legisladores que se encargarán de dictaminarla.

- Consulta popular

Consiste en introducir algunas fórmulas adicionales que tienen la finalidad de multiplicar los espacios de la participación ciudadana en los procesos de decisión política. Estas fórmulas de la así llamada democracia

“semidirecta”, como el referéndum, el plebiscito y la iniciativa popular, han tenido una gran proliferación en el constitucionalismo contemporáneo como complementos de la representación democrática.

La consulta popular, como mecanismo de participación e intervención de los ciudadanos en la toma de las decisiones relacionadas con temas relevantes, constituye además una vía para poder resolver, a través de la consulta a la base política de la sociedad, eventuales diferendos relativos a temas de suma importancia que se presenten en los órganos representativos o entre éstos.

- Candidaturas independientes

Se propone introducir en los artículos 35 y 116 de la Constitución federal, la base normativa para la existencia y regulación, en la ley secundaria, de las candidaturas independientes, a todos los cargos de elección popular, tanto federales como locales.

Las candidaturas independientes deben ser una fórmula de acceso a ciudadanos sin partido para competir en procesos comiciales, es abrir las puertas a la participación independiente de los ciudadanos en las contiendas electorales, con los requisitos de ley que aseguren representatividad y autenticidad, con ciertos derechos y obligaciones que sean armónicos con las existentes para los partidos políticos, que garanticen transparencia y rendición de cuentas.

La demanda de abrir el sistema electoral a la posibilidad de candidaturas independientes sigue presente en sectores representativos de la sociedad civil, que consideran que el derecho al voto pasivo no debe tener más restricciones que las establecidas por la ley de manera proporcional, de forma tal que sea posible que un ciudadano pueda postularse y obtener registro para competir por un cargo de elección popular sin tener que obtener el respaldo de un partido político.

- Iniciativa preferente

Se propone que el Presidente de la República, como responsable de la acción del gobierno, tenga la facultad de presentar iniciativas para trámite preferente, con objeto de que éstas sean resueltas por el Congreso en un breve lapso.

Cabe aclarar que el carácter de preferente no limita de modo alguno las facultades del Congreso de modificar o rechazar en su totalidad las propuestas

que presente el Ejecutivo, sino que simplemente incide en el plazo para el desahogo y resolución de las mismas, es decir, el Congreso General conserva, intocada, su potestad de aprobar, modificar o rechazar las iniciativas del Ejecutivo.

- Observaciones del Ejecutivo al Presupuesto de Egresos de la Federación

Se propone dejar establecido en el artículo 74 constitucional, que el Ejecutivo federal puede observar, dentro de un plazo improrrogable, el Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados. Al igual que se dispone en la norma general, si no tiene observaciones, deberá el Ejecutivo promulgar y publicar dicho Presupuesto.

- Reconducción presupuestal

Se propone establecer que: “si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.

En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley”.

- Substitución del presidente en caso de falta absoluta

Se propone reformar el artículo 85 constitucional para prever que, en caso de que al inicio del periodo constitucional se registre la falta absoluta del presidente, y en tanto el Congreso hace el nombramiento del presidente interino, ocupará provisionalmente la Presidencia de la República el Presidente de la Cámara de Senadores. Lo anterior con la finalidad de garantizar que en ningún momento la Presidencia de la República estará vacante.

Asimismo, se plantea la modificación del mismo artículo 85 constitucional para establecer que las licencias que puede pedir el Presidente de la República serán hasta un máximo a ciento ochenta días naturales, luego de los cuales la misma deberá ser considerada como falta absoluta y procederse en consecuencia. En tanto transcurre la licencia, y de manera congruente con lo antes señalado, se plantea que el Secretario de Gobernación ocupe provisionalmente la Presidencia de la República.

- Reelección de legisladores

La posibilidad de reelección inmediata fomenta la responsabilidad de los representantes populares al imponerles, si aspiran a ser reelectos en el cargo, el mantener el vínculo y contacto permanente con los ciudadanos de la demarcación territorial por la que fueron electos, pues de la cercanía con ellos depende, en buena medida la base de respaldo que les permita volver a contender por el cargo que ocupan en una siguiente ronda electoral.

Asimismo, la reelección consecutiva permitirá la formación de legisladores más profesionales, permitiendo que el conocimiento acumulado respecto de las funciones y las prácticas parlamentarias adquiera mayor importancia. Lo anterior se traducirá en un mejor aprovechamiento del tiempo que sin duda redundará en una mejor calidad del trabajo legislativo.

Cabe mencionar que el planteamiento de eliminar la prohibición de reelección de los legisladores no sólo se limita al plano federal con la propuesta de modificación del artículo 59 constitucional, sino que también supone la modificación del artículo 116 para permitir al legislador local determinar lo conducente.

Considerando la experiencia internacional y el hecho de que por nuestra historia y realidades es necesario seguir garantizando la capilaridad del sistema político y el acceso de nuevas generaciones al ejercicio de los cargos de elección popular, se propone limitar la posibilidad de reelección inmediata, en el caso de los senadores, a solamente un periodo adicional, mientras que los diputados federales y locales, podrían ser reelectos hasta por dos periodos adicionales.

- Ratificación de comisionados de órganos reguladores

Se establece la facultad del senado de ratificar a comisionados de telecomunicaciones, energía, competencia económica. Con ello, se mantiene la facultad del Ejecutivo en la designación de comisionados, pero que el Senado de la República ejerza la atribución de ratificación de los mismos, de manera semejante a como se procede en el caso de embajadores. Si la Cámara de Senadores no otorga su ratificación, el Ejecutivo deberá realizar una nueva designación, sin que opere a su favor límite alguno el número de rechazos (no ratificación) por parte del senado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la propuesta de iniciativa de:

DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO ÚNICO. SE REFORMAN: El párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el artículo 59; el último (ahora antepenúltimo) párrafo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser a ser cuarto y quinto respectivamente) del artículo 84; los párrafos primero segundo y tercero (que pasa a ser cuarto) del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; el segundo párrafo de la fracción II y el inciso e) de la fracción IV del artículo 116; la fracción III de la Base Primera del artículo 122. Se adicionan: Las fracciones VI VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y dos párrafos finales al artículo 71; una fracción XXIX-P al artículo 73; los párrafos quinto y sexto a la fracción IV del artículo 74; dos párrafos finales al artículo 75; los párrafos segundo, tercero y último al artículo 84; un cuarto párrafo al artículo 85, recorriéndose en su orden el párrafo siguiente; un segundo párrafo al artículo 87; un último párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o) a la fracción V de la Base Primera del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. Son derechos del ciudadano:

I. (...)

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, **sea como** candidato postulado por un partido político o de forma independiente, con los requisitos, condiciones y términos que determine la ley;

III. (...)

IV. Tomar las armas en el ejército o guardia nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que prescriban las leyes;

V. (...)

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley y

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:

1°. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de:

a) El Presidente de la República;

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o

c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada cámara del Congreso de la Unión.

2°. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento más uno de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes;

3°. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;

4°. El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1° de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;

5°. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;

6º. Las resoluciones del Instituto Federal Electoral podrán ser impugnadas en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta Constitución; y

7º. Las leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.

Artículo 36. (...)

I y II. (...)

III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;

IV. y V. (...)

Artículo 59. Los senadores y diputados al Congreso de la Unión podrán ser reelectos en forma inmediata; los primeros hasta por un periodo adicional y los segundos hasta por dos. Cumplido lo anterior los diputados o senadores propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes.

Artículo 71. (...)

I. (...)

II. A los diputados y senadores al Congreso de la Unión;

III. (...)

IV. A los ciudadanos en un número equivalente, al menos, al cero punto veinticinco por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señale la Ley del Congreso.

La ley determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.

El día de la apertura de cada periodo ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Vencido ese plazo, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión ordinaria del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la cámara de su origen, el

respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.

No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.

Artículo 73. (...)

I a XXV. (...)

XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba sustituir al presidente de la República, ya sea con el carácter de sustituto o interino, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;

XXVII a XXIX-O. (...)

XXIX-P. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.

XXX. (...)

Artículo 74. (...)

I-III. (...)

IV. (...)

(...)

(...)

(...)

El Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones al Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo de diez días naturales. Si el Ejecutivo no tuviera observaciones lo promulgará y publicará.

El Presupuesto de Egresos de la Federación observado, en todo o en parte, por el Ejecutivo será devuelto con sus observaciones a la Cámara de Diputados para que sea discutido de nuevo por ésta en un plazo de diez días naturales; si fuese confirmado por las dos terceras partes del número total de votos, volverá de inmediato al Ejecutivo para su promulgación y publicación.

(...)

V. (...)

(...)

VI. (...)

(...)

(...)

La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.

(...)

VII. Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.

Artículo 75. (...)

(...)

(...)

Si al inicio del ejercicio fiscal no se ha aprobado y promulgado la Ley de Ingresos, mantendrá su vigencia la del año inmediato anterior hasta en tanto el Congreso aprueba la del nuevo año.

En el caso del Presupuesto de Egresos, en tanto se aprueba el del año que corresponde, continuará vigente el aprobado por la Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, únicamente respecto de los gastos obligatorios que señale la ley.

Artículo 76. (...)

I. (...)

(...)

II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército,

Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;
III a XII. (...)

Artículo 78. (...)

(...)
I a III. (...)

IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría.

V. (...)

VI. Conceder licencia hasta por ciento ochenta días naturales al Presidente de la República;

VII.- Ratificar los nombramientos que el presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, armada y fuerza aérea nacionales, en los términos que la ley disponga. y

Artículo 83.- El presidente entrará a ejercer su encargo a las cero horas del día primero de diciembre y durará en él seis años, el ciudadano que haya desempeñado el cargo de presidente de la República, electo popularmente o con el carácter de interino o sustituto en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ése puesto.

Artículo 84.- En caso de falta absoluta del presidente de la República en tanto el Congreso nombra al presidente interino sustituto el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del poder ejecutivo. En caso de falta absoluta de aquel, lo hará el secretario de Hacienda y Crédito Público y a su falta el Secretario de Relaciones Exteriores en los casos anteriores no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.

Quien ocupe provisionalmente la presidencia no podrá remover o designar a los secretarios de Estado

ni al procurador general de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores, asimismo entregará al Congreso de la Unión, un informe de labores en un plazo no mayor a 10 días, contados a partir del momento en que termine su encargo.

Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos, plazos y condiciones que disponga la ley. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del presidente que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.

Cuando la falta absoluta del presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.

Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviere hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.

Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente interino, conforme al artículo anterior.

Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por ciento ochenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, conforme a lo establecido en la fracción XXVI del artículo 73 de esta Constitución, el Secretario de Gobernación se encargará del despacho de la Presidencia.

Cuando la falta del Presidente sea por más de ciento ochenta días naturales, se considerará como falta absoluta, procediéndose conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

Si la falta, de temporal se convierte en absoluta, se procederá como lo dispone el artículo anterior.

Artículo 87. (...)

Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 89. (...)

I. (...)

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;

V a XX. (...)

Artículo 116. (...)

(...)

I. (...)

II. El número de representantes en las Legislaturas de los Estados será proporcional al de habitantes de cada uno; pero, en todo caso, no podrá ser menor de siete diputados en los Estados cuya población no llegue a 400 mil habitantes; de nueve, en aquellos cuya población exceda de este número y no llegue a 800 mil habitantes, y de 11 en los Estados cuya población sea superior a esta última cifra.

Cuando así lo disponga la constitución respectiva, los diputados de las Legislaturas de los Estados podrán ser reelectos en forma inmediata hasta por dos periodos adicionales. Cumplido lo anterior, los diputados propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes. Cada periodo de mandato será de tres años.

Las Legislaturas de los Estados se integrarán con diputados elegidos según los principios de mayoría relativa o de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes;

Corresponde a las Legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondiente. Al señalar las remuneraciones de servidores públicos deberán sujetarse a las bases previstas en el artículo 127 de esta Constitución.

(...)

Las Legislaturas de los Estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. La función de fiscalización se desarrollará conforme a los principios de posterioridad, anualidad, legalidad, imparcialidad y confiabilidad.

(...)

Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.

III. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

IV. (...)

a) a d) (...)

e) Los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente y sin que haya afiliación corporativa. Asimismo, tengan reconocido el derecho para solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las modalidades para que los ciudadanos puedan ser votados a los cargos de elección popular como candidatos independientes, en los términos y con los requisitos que señalen las respectivas constituciones y leyes electorales.

f) – n) (...)

V. (...)

VI. (...)

VII. (...)

(...)

Artículo 122. (...)

(...)

(...)

(...)

(...)

(...)

A a C. (...)

BASE PRIMERA. (...)

I y II. (...)

III. Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el cuarenta por ciento de la votación en el Distrito Federal, le será asignado el número de

diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la asamblea;

IV. (...)

V. (...)

a) a ñ) (...)

o) Para establecer en la ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia asamblea; y

p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.

Base segunda a base quinta (...)

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en el artículo transitorio inmediato siguiente.

Artículo Segundo. El artículo 59 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contenido en el presente decreto, entrará en vigor el 1° de septiembre de 2012.

Artículo Tercero. Tratándose de los diputados a los congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, las normas relativas a la posibilidad de reelección inmediata, surtirán efectos una vez que se hayan reformado las respectivas constituciones o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en ningún caso y por ningún motivo, las reformas a los ordenamientos de ámbito local, respecto de las contenidas en los artículos 59, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al presente Decreto, podrán aplicar a los diputados locales o del Distrito Federal que aprueben las adecuaciones respectivas.

Artículo Cuarto. En su caso, los Congresos de los Estados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán, en un plazo no mayor a dos años, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, emitir las normas respectivas a candidaturas independientes en el ámbito de su competencia.

Artículo Quinto. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto. En el caso de las candidaturas independientes,

el Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones necesarias a la legislación secundaria, dentro de un término no mayor de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

Artículo Sexto. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero a 06 de julio del 2011.

Atentamente.

La diputada Irma Lilia Garzón Bernal.

La vicepresidenta Guadalupe Gómez Maganda Bermeo:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Estudios Constitucionales Jurídicos, para los efectos en lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE ACUERDOS

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día propuestas de acuerdos, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Carlos Álvarez Reyes, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Carlos Álvarez Reyes:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

El suscrito diputado Carlos Álvarez Reyes, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127 párrafo cuarto, 137 segundo párrafo y 170 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a la consideración de la Comisión Permanente de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo parlamentario por el que se hace un atento y respetuoso exhorto al ciudadano gobernador

constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, al ciudadano Luis Román Miranda, titular del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), al licenciado David Guzmán Sagredo, secretario general del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), así como a las y los diputados de las Comisiones Legislativas competentes, para que se establezcan las mesas de trabajo y se expida la Nueva Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Retomando los antecedentes históricos en materia de prestaciones sociales en favor de los trabajadores en México, se remontan al año de 1871 con el surgimiento de leyes que reconocían los accidentes de trabajo y que normaron aspectos básicos en materia de pensiones e indemnizaciones.

Con la expedición del reglamento interior del ISSSTE, provocó que en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado (FTSE), se reglamentara el apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo de esta forma, la obligación de los patrones de otorgar beneficios sociales, asistenciales y diversas prestaciones económicas a favor de la clase trabajadora en el país.

Los sistemas de pensiones a nivel federal como en los gobiernos locales, son parte fundamental de los beneficios a los que se hicieron merecedores los trabajadores después de prestar sus servicios en el sector público, en ocasiones, la jubilación o pensión se da por causas naturales como son la edad o por años de servicios, y en muchas otras, desafortunadamente se derivaron de enfermedades profesionales o crono degenerativas.

Mención especial merecen otros beneficios no menos importantes, como son los rubros de prestaciones económicas, de salud y asistencia social, principalmente, razón por la cual, el titular del Ejecutivo Estatal en la anterior administración gubernamental, presentó con fecha 19 de mayo del 2010 ante esta Soberanía la iniciativa de Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, para someterla a la consideración de esta Legislatura local, para su análisis, discusión y aprobación en su caso.

Dicha iniciativa se turnó originalmente mediante oficio número LIX/2DO/OM/DPL/0913/2010 de fecha 27 de mayo de 2010 a la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo; que preside nuestro compañero diputado Calixto, previo acuerdo y a solicitud expresa presentada por el suscrito, se amplió el turno en Comisiones Unidas a la mencionada y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para que de manera conjunta, se proceda a emitir el correspondiente dictamen.

Sin embargo, dada la amplia gama de aristas y consecuencias técnicas, legales, económicas y financieras que dicha iniciativa de Ley implica, fue motivo de discusión en diversos foros auspiciados en algunos casos por esta Soberanía y en otros, por el Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos al Servicio del Estado (ISSSPEG) y en otras ocasiones, convocados por el Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), sin que hasta el momento, se tengan líneas completamente definidas o de carácter definitivas sobre posibles adecuaciones y adiciones a la iniciativa de ley en comento.

No omito decir que el tema de los sistemas de pensiones y jubilaciones estatales en todo el país, representan una verdadera bomba de tiempo para las finanzas públicas del Estado y de sus Municipios, tal y como lo refieren múltiples investigaciones y estadísticas que pueden consultarse fácilmente en las páginas web de diversas instituciones oficiales como son: el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), y de la propia Cámara de Diputados Federal.

De no atenderse con una legislación actualizada y sobre todo adecuada para hacer frente al problema de las pensiones y jubilaciones, obligaría al Estado a destinar importantes cantidades de recursos del gasto corriente para cubrir los pasivos contingentes derivados del sistema de pensiones y jubilaciones que garanticen a los trabajadores el acceso a un sistema de ahorro funcional y operativo, pero fundamentalmente, para evitar un colapso en las finanzas públicas estatales.

Entre los estados que se ocuparon con tiempo de prever las consecuencias de contar con los sistemas de pensiones y jubilaciones, reformando la legislación respectiva y estableciendo esquemas operantes, se encuentra el Estado de Aguascalientes, donde la

sustentabilidad de su sistema de pensiones y jubilaciones es de hasta 100 años; en cambio, estados como Puebla y Veracruz sus reservas se terminaron en 2009 y en 2010 están sufriendo ya las consecuencias de sus déficit, Oaxaca tiene estimado acabar su reserva para el 2014 entrando en etapa crítica, y en particular, el caso que nos ocupa, Guerrero cuya reserva actuarial de ISSSPEG se termina precisamente, en este año 2011, donde las erogaciones para hacer frente a los pasivos contingentes por aproximadamente \$ 350 millones de pesos adicionales posiblemente a partir del mes de diciembre de este año y por los años subsecuentes de manera creciente (según detalla la firma calificadora "Standar and Poor's" en un estudio que realiza sobre pensiones), y representarán un gasto corriente extraordinario para el Estado, que acrecentaría el grave déficit financiero que de por sí tenemos acumulado en los sectores educativo y de salud, principalmente.

Una de las soluciones a esta problemática, es la de actualizar el marco normativo en la materia, con la adopción de nuevos esquemas, como las cuentas individuales, que permite a los sistemas de pensiones y jubilaciones ser sostenibles, autofinanciables y con mayor grado de transparencia en su manejo, al mismo tiempo que permitiría a los trabajadores seleccionar entre diversas opciones de ahorro para el retiro, eligiendo la que más beneficios le ofrezca a su inversión, así como la opción de portabilidad de sus cuentas de ahorro, quiere decir, que si un trabajador pasa del gobierno federal a trabajar al gobierno estatal o viceversa o algún gobierno municipal, que este afiliado al ISSSPEG no se pierden las pensiones porque hay una portabilidad de las mismas traspasándose de la federación al estado, del estado al municipio, como se vaya moviendo el trabajador.

De no acelerar los trabajos para emitir la nueva Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero, haciendo copartícipes a los diferentes niveles de gobierno, se corre el grave riesgo de que el sistema de pensiones y jubilaciones en nuestra entidad colapse el próximo año, provocando en este caso que el ISSSPEG caiga en una quiebra financiera y técnica y sin recursos para fondar a los pensionados y jubilados, es decir para poderles pagar sus pensiones obligando al Estado a canalizar importantes cantidades de recursos vía gasto corriente, y por ende, reduciendo la inversión en infraestructura física, en obras y programas sociales; situación que en un Estado como Guerrero, conllevaría a desencadenar efectos sociopolíticos de gran magnitud.

Es por ello que se requiere de manera urgente, establecer la coordinación necesaria entre el Honorable Congreso del Estado con el gobierno del Estado, del titular del ISSSPEG y del secretario general del SUSPEG, instalando las mesas de trabajo para continuar y fortalecer el análisis de la nueva ley, buscando la participación activa de especialistas, solicitando la opinión de instituciones certificadas sobre el tema, para emitir un ordenamiento jurídico de avanzada que garantice el pleno respeto de las prestaciones sociales a favor de los trabajadores jubilados y pensionados, incluso ampliando los beneficios a los propios trabajadores en activo y también este llamado es oportuno en virtud de que en el mes de septiembre el gobernador del Estado tendrá que enviar a esta Honorable Congreso el proyecto del presupuesto de egresos para el próximo ejercicio fiscal 2012 para nuestro análisis, discusión y aprobación.

Con base en lo anteriormente expuesto, someto a la Comisión Permanente de esta Soberanía popular el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, formula atento y respetuoso EXHORTO al ciudadano gobernador constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, al profesor Luis Román Miranda, titular del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), al licenciado David Guzmán Sagredo, secretario general del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), así como a las y los diputados de las Comisiones Legislativas competentes, para que se establezcan las mesas de trabajo y se expida la Nueva Ley de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

Segundo.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, por conducto del presidente de la Comisión de Gobierno, en coordinación con el Ejecutivo estatal y los titulares del ISSSPEG y del SUSPEG, establecerán la logística, los mecanismos y comunicados necesarios para que se formule el calendario de reuniones señalando lugares y fechas, así como los funcionarios que al efecto sean designados, para establecer las mesas de trabajo referidas en el presente acuerdo parlamentario.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de su aprobación por la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al ciudadano gobernador constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, al profesor Luis Román Miranda, titular del Instituto de Seguridad Social de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero (ISSSPEG), al licenciado David Guzmán Sagredo, secretario general del Sindicato Único de Servidores Públicos del Estado de Guerrero (SUSPEG), para los efectos legales conducentes.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos diarios de circulación estatal para el conocimiento general de la población.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 6 de julio de 2011.

Atentamente.

Diputado Carlos Álvarez Reyes.

Es cuanto.

La Presidenta:

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo

manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la propuesta presentada por el diputado Carlos Álvarez Reyes, ciudadanos diputados y diputadas, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Carlos Álvarez Reyes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

El suscrito diputado Faustino Soto Ramos, coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 127, párrafo cuarto, 137, segundo párrafo y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente, la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, de urgente y obvia resolución, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la región de la Montaña ha sido especialmente azotada por la exclusión y la desigualdad social, que se evidencian en la falta de oportunidades educativas y laborales.

Que son conocidas las carencias y necesidades de la población indígena en nuestro Estado, que son de carácter estructural y no coyuntural. Tal perspectiva, de suyo preocupante, es un factor de alarma adicional en un país afectado por rezagos sociales históricos tales como pobreza, hambre, marginación, carencias en educación y servicios de salud. En el caso particular de Guerrero, eso se refleja en un bajo nivel de desarrollo educativo.

Que un amplio sector de jóvenes nacidos en alguno de los 16 municipios de la Montaña, no cuentan con posibilidades de continuar sus estudios en el nivel medio superior y superior ante lo cual optan por migrar al interior del país o a los Estados Unidos, para garantizarse condiciones de bienestar.

Que el bachillerato por cooperación dependiente del Colegio de Bachilleres y las preparatorias populares dependientes de la Universidad Autónoma de Guerrero, han resultado una alternativa educativa para cientos de jóvenes que han cursado en sus aulas en los últimos veinticinco años.

Que por lo menos en siete municipios de la región Montaña no se cuenta con educación en el nivel bachillerato, pues tan solo existen 16 preparatorias populares y bachillerato por cooperación en otros tantos.

Esa circunstancia ha generado una movilización de habitantes de las comunidades que forman parte de los municipios de Malinaltepec, Atlamajalcingo del Monte, Cochoapa el Grande y Acatepec, quienes demandan la instalación de preparatorias o bachilleratos en aquellos municipios que no cuentan con ese nivel educativo y brindar atención a la demanda de cobertura de jóvenes en edad de estudiar el bachillerato.

Que en Guerrero, la educación indígena está orientada a los pueblos nasavi, me phaa, nahuas y amuzgos.

Que en el año 2007 se creó la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero, asentada en la comunidad La Ciénega del municipio de Malinaltepec que brinda educación superior intercultural a jóvenes indígenas de la región Montaña.

Que los promotores de la instalación de preparatorias han expresado su interés en que se modifique el decreto de creación de la Universidad Intercultural para ofertar ahí, el bachillerato intercultural y atender la demanda de jóvenes en ese nivel educativo.

Que abrir más escuelas para bachillerato, implica atender con prontitud la demanda de jóvenes de contar con un sistema educativo de nivel medio superior que respete su identidad e interculturalidad. Y que ese sistema pueda crearse con base en las instituciones que ya funcionan como el Bachillerato por cooperación o la preparatoria popular.

Que la recién promulgada Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero establece en su artículo 49, que

“El Estado de Guerrero en los términos de su Constitución y por conducto de sus instancias educativas, garantizará que las niñas y los niños indígenas tengan acceso a la educación básica, media superior y superior en su propio idioma, en un marco de formación bilingüe e intercultural”.

Asimismo, en el numeral 54 el mismo ordenamiento señala que

“El Estado, a través de la Secretaría de Educación Guerrero, integrará el Sistema de Educación Indígena, desde la educación básica hasta la superior, que estará al cargo de una instancia coordinadora general, la cual deberá garantizar a las comunidades y pueblos indígenas la educación de las nuevas generaciones en su propio idioma y en un marco de formación bilingüe e intercultural (...)”

Que los promotores de la instalación de un mayor número de escuelas de bachillerato, demandan a las instancias educativas de la entidad, destinar un mayor presupuesto para cumplir con ese objetivo que se traduzca en instalaciones físicas y profesorado. No obstante lo anterior, han dicho que cuentan con modestas instalaciones que podrían albergar a los bachilleratos o prepas, mientras se edifican instalaciones apropiadas para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de absoluto respeto a la división de poderes, me permito solicitar a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura del estado de Guerrero, en respeto absoluto a sus atribuciones, formula atento exhorto al titular del Ejecutivo estatal para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Secretaría de Educación, ambas dependencias del

Poder Ejecutivo Federal, con el objeto de que se autorice en el ejercicio fiscal del año 2012, una partida al presupuesto educativo para atender necesidades en educación media superior en la región Montaña.

Segundo.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación y a la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Guerrero, a iniciar con prontitud los procedimientos, lineamientos y gestiones necesarias, para atender la demanda consistente en la ampliación de la cobertura de Bachillerato en la región Montaña.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Faustino Soto Ramos, los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Faustino Soto Ramos; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "c" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Vicario Castrejón, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario del diputado Juan Antonio Reyes Pascacio.

El diputado Héctor Vicario Castrejón:

Ciudadanos Diputados Presidente y Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

Con la representación del diputado Juan Antonio Reyes Pascacio, en mi carácter de integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en los artículos 137, párrafo segundo, 150 y 170, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer a consideración de esta Plenaria para su discusión y aprobación en su caso en esta sesión, como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta de acuerdo parlamentario, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

De acuerdo con el censo de INEGI, en el 2010, en el Estado de Guerrero vivimos: 3 388 768 habitantes, por cierto casi una cuarta parte de estos habitantes de Guerrero se encuentran en los Estados Unidos. Guerrero ocupa el lugar 12 a nivel nacional por su población y viven 49 personas por kilómetro cuadrado. El número de usuarios de energía eléctrica registrados en 2009 en el Estado, somos 935,754 usuarios. Sin embargo, Guerrero junto con los Estados de Oaxaca y Chiapas son las entidades del país que cuentan con menor energía eléctrica en sus domicilios.

Una de las más grandes productoras de electricidad de América Latina, con capacidad suficiente para surtir de energía a nueve estados del país es la central termoeléctrica "Presidente Plutarco Elías Calles", ubicada en la Costa Grande del Estado de Guerrero,

en Petacalco, municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca.

En la generación de electricidad, esta planta utiliza el consumo del carbón y diesel, emite grandes cantidades de monóxido de carbono a la atmósfera y produce desechos sólidos difíciles de reciclar. Las cenizas residuales que produce son depositadas de manera constante en un espacio que cubre cerca de 60 hectáreas.

Desde que fue puesta en funcionamiento esta termoeléctrica ha revestido una gran importancia para el desarrollo del país; sin embargo, ha afectado la economía y el entorno de los habitantes de esa región del Estado, pues ha destruido manglares y las cosechas en las huertas de mango, coco y maíz.

Otras consecuencias que se han presentado, son: la desaparición de mantos acuíferos, se afectó la pesca por el canal de descarga de la central y ha sido la principal causa de otros problemas no sólo económicos, sino también de salud. A últimas fechas se han reportado un número importante de personas con diversos tipos de cáncer, que como sabemos, es una enfermedad atribuible a la contaminación del tipo que genera la mencionada empresa.

Ante esta lista de hechos, los afectados se han organizado y de manera reiterada han solicitado a la Comisión Federal de Electricidad una indemnización por los daños y perjuicios causados, lo cual ha sido convenido desde 1992. La protesta social ha sido generada por el incumplimiento de los convenios y esto conlleva inestabilidad, resentimiento y es caldo de cultivo para todo tipo de brotes de violencia.

Tanto la movilización del 22 de enero, como la firma del convenio el día 28 de abril de este mismo año, son del conocimiento de los licenciados Humberto Salgado Gómez, Víctor Aguirre Alcaide y Rossana Mora Patiño, el primero titular de la Secretaría General de Gobierno y los dos últimos subsecretarios de la misma. A su vez, la Comisión Federal de Electricidad se encuentra enterada a través del licenciado Marcos Bucio Mújica, Coordinador de Relaciones Institucionales y el ingeniero José Manuel Mendoza Fuentes, gerente regional de producción occidente.

Por tal motivo, el diputado Celestino Cesáreo Guzmán, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante esta Honorable Soberanía, como asunto de urgente y obvia resolución, una propuesta de acuerdo parlamentario con fecha del 15 de junio del 2011,

misma que fue aprobada y cuyos resultados positivos aún no los hemos observado.

Está el proyecto para la construcción de la presa “La Parota”, sin embargo, se generan pronósticos poco favorables para el mismo y se dará la razón a sus detractores al verse afectada la vida y el entorno de los habitantes del lugar, sin que la empresa asuma y cumpla compromisos que se deriven de los efectos nocivos que produce.

Los problemas generados por la termoeléctrica Plutarco Elías Calles, con los habitantes de la región de Costa Grande, ha motivado la atención de esta Legislatura ya que diversas ocasiones se ha exhortado al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para realizar acciones encaminadas a resolver esta problemática.

Para dar una mejor respuesta y ofrecer el respaldo institucional ante la problemática que han enfrentado quienes han resultado afectados por la contaminación de la termoeléctrica es necesario constituir una comisión institucional que se encargue de atender y dar seguimiento a la problemática.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Artículo Primero.- La Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, exhorta al ciudadano gobernador constitucional del Estado de Guerrero, licenciado Ángel Heladio Aguirre Rivero, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, instruya la creación de una Comisión Interinstitucional para atender y dar seguimiento a los problemas sociales que se están generando con los productores agrícolas y pescadores afectados en su patrimonio, por la contaminación que genera la central termoeléctrica “Presidente Plutarco Elías Calles”, ubicada en el municipio de la Unión de Isidoro Montes de Oca.

Artículo Segundo.- Con pleno respeto a la división de poderes, se propone que la comisión interinstitucional a que se refiere el anterior, se integre por los secretarios general de gobierno, de desarrollo rural, de medio ambiente y recursos naturales y por el contralor general del gobierno del Estado y se invite a participar en ella a un representante del Poder Legislativo, así como al

presidente municipal de la Unión de Isidoro Montes de Oca.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Hágase del conocimiento del presente acuerdo parlamentario al gobernador constitucional de Estado, para efectos de lo previsto en su contenido.

Tercero.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo del Bravo, Guerrero, 6 julio de 2011.

Atentamente.

Diputado Juan Antonio Reyes Pascacio.

La Presidenta:

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de acuerdo en desahogo; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que se pregunta a los diputados y diputadas que deseen hacer uso de la palabra, lo manifiesten a esta Presidencia, para formular la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la propuesta presentada por el diputado Juan Antonio Reyes Pascacio; ciudadanos diputados y diputadas los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por el diputado Juan Antonio Reyes Pascacio; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales procedentes.

INTERVENCIONES

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Intervenciones, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Faustino Soto Ramos.

El diputado Faustino Soto Ramos:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas y diputados:

Exactamente hoy, hace una semana presenté una iniciativa de decreto para la creación de la Comisión de la Verdad cuyo propósito es indagar lo ocurrido en la etapa de la llamada guerra sucia de los años sesenta y setenta, así como las masacres de Aguas Blancas y El Charco, acontecimientos infaustos que se presentaron en el Estado de Guerrero y en menos de una semana parece que en lugar de avanzar, seguimos retrocediendo en la demanda de justicia a las víctimas de aquella época.

Hoy vengo a esta alta Tribuna a repudiar el crimen cometido en contra de la señora Isabel Ayala Nava y su hermana, ocurridos el pasado domingo 3 de julio en la comunidad de Xaltianguis, municipio de Acapulco.

El asesinato de Isabel Ayala no es uno más; se trata nada menos, de la compañera de alguien quien fuera el líder guerrillero más destacado en la historia reciente de Guerrero, y por tanto una testigo privilegiada de los abusos de la autoridad cometidos contra la población de la sierra de Guerrero en los años setenta.

Isabel Ayala fue víctima en carne propia de las atrocidades cometidas por el ejército en esa época en contra de disidentes; ella mismo dio cuenta de haber sido torturada por efectivos militares en el campo militar número 1 donde fue retenida ilegalmente y posteriormente, confesó haber sido ultrajada por el entonces gobernador Rubén Figueroa Figueroa, tal como se revela en la entrevista concedida a la revista *Proceso* en agosto de 2003.

Víctima de tortura, hostigamiento y persecución, Isabel Ayala formó parte de una larga lista de víctimas de la guerra sucia.

El artículo tercero de la iniciativa de decreto que presenté, señala que la Comisión de la Verdad tendrá como atribuciones “recabar y recibir información y datos relacionados con los crímenes de Estado cometidos en contra de personas en Guerrero, durante la guerra sucia (...) así como conformar un registro de personas afectadas por los hechos violatorios de derechos humanos durante la guerra sucia de los años sesentas y setentas”.

Lamentablemente, Isabel Ayala ya no pondrá rendir testimonio sobre las flagrantes violaciones a derechos humanos de que fue objeto durante esa siniestra época.

Será la autoridad ministerial la que reporte de los avances de la investigación y quien le informe a la sociedad guerrerense los móviles del cobarde crimen cometido en contra de Isabel y su hermana Reyna.

Ese doble homicidio cobra relevancia en momentos en los que en Guerrero se analizan las propuestas para crear una Comisión de la Verdad, que desentierre el pasado y arroje pistas sobre los presuntos implicados en la terrible época de la guerra sucia.

No queremos pensar que los escuadrones de la muerte han vuelto a aparecer en el Estado; queremos que la autoridad aclare si fueron paramilitares o emisarios del pasado interesados en acallar testigos clave, quienes urdieron el doble homicidio. Queremos que la autoridad no descarte ninguna hipótesis o móvil que la lleve a encontrar a los responsables materiales e intelectuales de esos crímenes.

Pedimos nuevamente al procurador del Estado que este caso sea prioritario en las investigaciones que realiza la dependencia a su cargo, y que por ningún motivo quede en la impunidad o se resuelva tardíamente.

Condenamos el aumento del clima de persecución contra luchadores sociales que ha escalado en los últimos días, a raíz de la detención de Rafael Rodríguez Dircio, quien fue detenido hace una semana acusado de participar en el homicidio de un informante del Ejército Mexicano en Ayutla.

Afortunadamente, ayer fue liberado el integrante de la Organización del Pueblo Indígena Me'Phaa, Rafael

Rodríguez, al demostrar con pruebas que no tuvo relación con el delito que se le imputaba.

A lo anterior debe sumarse la enésima incursión del ejército en la comunidad de Las Palancas en la Sierra de Coyuca de Catalán, generando zozobra y miedo entre las escasas mujeres que habitan esa desolada población y cuyos habitantes se han visto obligados a refugiarse en la vecina comunidad de Las Ollas.

Hace una semana, la Corte Interamericana de Derechos Humanos llevó a cabo una audiencia para dictar medidas cautelares y de protección a favor de 120 defensores de derechos humanos y luchadores sociales de Guerrero, la cifra más alta de todo el país, lo que demuestra que en el estado prevalece un ambiente de impunidad, acoso y hostigamiento contra ellos.

Llamamos a las autoridades a hacer un compromiso para desterrar todo acto de barbarie, intimidación y persecución contra todos aquellos defensores de derechos humanos, activistas y luchadores sociales que sólo trabajan y demandan mejores condiciones de vida y una transformación pacífica del desigual sistema social e injusto sistema económico.

Compañeras diputadas y diputados:

Desde esta Tribuna expreso mi más profundo pesar y solidaridad con los familiares de Isabel y Reyna Ayala Nava, asimismo, ratifico mi compromiso urgente de pugnar por el esclarecimiento, castigo y resarcimiento de daño infringido a los familiares de las víctimas de la guerra sucia, compromiso que adquirí en campaña con la organización Nacidos en la Tempestad de la cual forman parte mis amigos Micaela Cabañas Ayala, hija de Lucio Cabañas e Isabel Ayala y Catalino Hernández del Campo, hijo de Carmelo Cortés Castro y Aurora de la Paz Navarro, afectados directos de estos hechos bochornosos y de barbarie que enlutaron al pueblo de Guerrero en los años 70 y cuyo dolor se repite ahora, con el doble homicidio ocurrido en Xaltianguis el pasado domingo 3 de julio.

Muchas gracias.

CLAUSURA Y CITATORIO

La Presidenta: (A las 14:26)

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Clausura, no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 14 horas con 26 minutos del día miércoles 6 de

julio de 2011, se clausura la presente sesión y se cita a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente de la Quincuagésima Novena Legislatura para el día miércoles 13 de julio del año en curso, en punto de las 11:30 horas para celebrar sesión.

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Blvd. Vicente Guerrero, Trébol Sur S/N, Frente Av. José
Francisco Ruiz Massieu,
Chilpancingo, Guerrero.
CP. 39075, Tel. (747) 47-18400 Ext. 1019

COORDINACIONES PARLAMENTARIAS

Dip. Faustino Soto Ramos
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Héctor Vicario Castrejón
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Irma Lilia Garzón Bernal
Partido Acción Nacional

REPRESENTACIONES DE PARTIDO

Dip. Efraín Ramos Ramírez
Partido Convergencia

Dip. Victoriano Wences Real
Partido del Trabajo

Dip. Luis Edgardo Palacios Díaz
Partido Verde Ecologista de México

Dip. José Natividad Calixto Díaz
Partido Nueva Alianza

Dip. Jorge Salgado Parra
Representación Independiente

Oficial Mayor

Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga